RESOLUCIÓN MAG N° 573....

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 10/2018 *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 353.102, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 27 de Diciembre del 2018.

VISTO:

La Providencia SUOC N° 146/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1213/18 de fecha 06 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Administración y Finanzas; el Dictamen DGAJ N° 98/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, de la Dirección General de Asesoría Jurídica; (Exp. N° 44.044/18); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Providencia SUOC N° 146/18 de fecha 04 de diciembre de 2018, la Sub Unidad Operativa de Contrataciones eleva los resultados del llamado a Contratación Directa DINCAP N° 10/2018 *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 353.102, del Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG).

Que, se han realizado las invitaciones correspondientes, de la forma prevista en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".

Que, las ofertas presentadas constan en las Actas de Apertura N°s 32/2018 y 35/2018, de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC).

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · Secretaría General ·

RESOLUCIÓN MAG N° 573...

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 10/2018 *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 353.102, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las ofertas solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".*

Artículo 34.- *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera: c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 573....

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 10/2018 *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 353.102, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación".

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, eleva su Informe de Evaluación de Ofertas N° 34/2018, en el que recomienda lo siguiente: *"...Según lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, en su Art. 30 dice: "Una Licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos. B) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas...este Comité recomienda declara* ***DESIERTO*** *el presente llamado.*

Que, por Dictamen DGAJ N° 98/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, la Dirección General de Asesoría Jurídica concluye que no encuentra objeciones legales para declarar DESIERTO, Resolución Ministerial mediante, el llamado CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 10/2018 *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORRES CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 353.102, considerando que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 26 de noviembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería".*

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°- DECLARAR desierto el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 10/2018 *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 353.102, considerando que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. CÉSAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN MAG N° 573.....

"POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA DINCAP N° 10/2018 *"ADQUISICIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES CON CONTRATO PLURIANUAL"*, ID N° 353.102, **DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Artículo 2°- AUTORIZAR a la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a través de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), a realizar todos los trámites que correspondan, de acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y sus reglamentaciones.

Artículo 3°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

DENIS LICHI
MINISTRO

DL/cm/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ing. CESAR MORÍNIGO CRISTALDO
SECRETARIO GENERAL